

Amigos Cívicos, a once de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, reunidos en su Sala de Acuerdos el Señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor don Roberto Repetto, y los Señores Ministros, Doctores don Antonio Sagarna, don Benito A. Nara, Anselmo y don Francisco Ramos Mejía, dijeron:

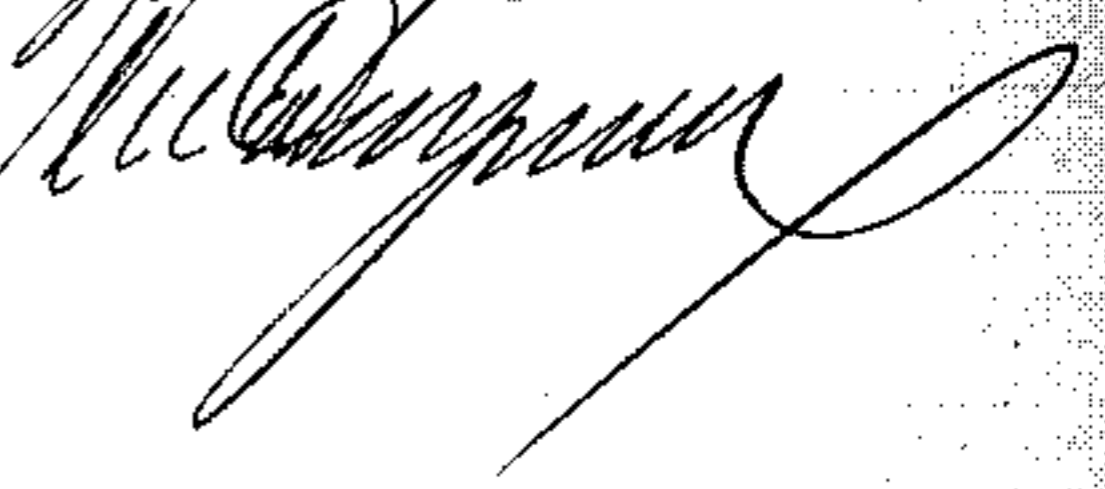
Que habiéndose comunicado por oficio del Poder Ejecutivo, de fecha 28 de julio del corriente año, que "el Defensor de Pabos, Tucupases y Amente, ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación y Cámara Federal de Apelación de la Capital, Doctor Luis Melo, y el Defensor de Pabos, Tucupases y Amente, ante los Jueces Federales de la Capital, Dr. Enrique S. Alchurch, desempeñaran en lo sucesivo sus funciones, en todas las instancias, ajustándose para el ejercicio de ellas a las normas que establezca la Corte Suprema" era necesario disponer la distribución de las causas en que les correspondía intervenir a dichos funcionarios y determinar el turno de cada uno de ellos, a cuyo efecto, usando de la facultad conferida por el art. 18 de la ley de 14 de setiembre de 1865, sobre jurisdicción y competencia de los tribunales federales y por el art. 10 de la ley N.º 4055, acordaban:

- 1.º Que a partir del 1.º de setiembre del año en curso, los señores Defensores de Pabos, Tucupases y Amente, de la jurisdicción federal de esta Capital, se turnen mensualmente para la distribución de las causas.
- 2.º Que la Defensoría a cargo del Dr. Alchurch iniciara el turno el próximo mes de setiembre.
- 3.º Que la distribución de las causas será determinada por la oportunidad en que se dispiera la intervención de dichos funcionarios.
- 4.º Que se comunique al Poder Ejecutivo, a

la Cámara Federal de la Capital, a los
señores jueces de sección de la misma y
a los referidos funcionarios. -

Todo lo cual dispusieron y mandaron,
ordenando se publicase y registrase en
el libro correspondiente, por este mi de
que doy fe.

Roberto Repetto



~~Mano de...~~

Mano de...

Mano de...

Lee. -

En Buenos Aires, a feo de Septiembre de
mil novecientos cuarenta y cuatro, reunidos en su
Sala de Acuerdos el Señor Presidente de la Corte
Suprema de Justicia de la Nación, Doctor don Ro-
berto Repetto y los señores Ministros doctores don
Antonio Sagarna, don Benito A. Nazar Anchorena
y don Francisco Ramos Mejía, dijeron:

Que habiéndose modificado por Decreto n.º
22.455 de agosto 22 de 1944 las categorías de los em-
pleados correspondientes a la Corte Suprema que
figuraban en el Anexo E, Inciso 15 del Presupuesto
en vigor; se hacía necesario para la liquidación
de sus respectivos sueldos, designarlos de conformidad con
las nuevas denominaciones, - por lo que acordaban:

Nombrar con anterioridad del primero de septiembre
del corriente año:

- Con imputación al Inciso 15, Ítem 1: (Personal ad-
ministrativo y técnico profesional): -

Oficiales 2.º: a don Pedro N. Borrel, don Juan Carlos
Beccar Varela ya don Estanislao Jorge Salas;